Resolución Administrativa

N° 254-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Jayanca, noviembre 13 del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 122094-2019, presentado por el Centro Educativo Nacional Cruz de Chalpón, sobre reconsideración al pago del recibo N° 2019S11282, por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea, correspondiente al año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2019;

Que, para el año 2019 se emitió el recibo de retribución económica N° 2019S11282 a nombre del Centro Educativo Nacional Cruz de Chalpón, por el importe de S/. 120.00;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1750-2013-ANA-AAA.JZ-V se otorgó a favor del Centro Educativo Nacional Cruz de Chalpón, licencia de uso de agua subterránea con fines productivo recreativo proveniente del pozo con IRHS 978, con un régimen promedio de explotación de 6 horas por día, 7 días de la semana y 12 meses al año, con un volumen de 3 784 m^3;

Que, mediante el documento del visto el administrado solicita reconsideración al pago del recibo N° 2019S11282 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea, correspondiente al año 2019, por cuanto, dicho pozo no viene siendo explotado por haberse conectado a la red de agua potable del distrito, conforme lo demuestra con las pruebas que adjunta;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ing. Luis José Paz Veliz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE

Que, a fin de corroborar los argumentos planteados por el recurrente, personal técnico procedió a practicar inspección ocular el día 20 de agosto del 2019, según consta en el Informe Técnico N° 008-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/SCSS, donde se señala que el pozo con IRHS 978 no viene siendo utilizado por haberse conectado al sistema de agua potable del distrito operada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque-EPSEL S.A.; por lo que se concluye sobre la procedencia de la solicitud de reconsideración al pago de la retribución económica N° 2019S11282 emitido a nombre del Centro Educativo Nacional Cruz de Chalpón, recomendando expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos-La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente la solicitud presentada por el Centro Educativo Nacional Cruz de Chalpón, respecto al pago del recibo N° 2019S11282 por concepto de retribución económica por el uso de agua subterránea con fines agrarios del año 2019, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Administrativa

N° 254-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 2º.- Disponer la anulación del recibo N° 2019S11282 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea del año 2019 emitido a nombre del Centro Educativo Nacional Cruz de Chalpón.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Centro Educativo Nacional Cruz de Chalpón, y remitir copia fedateada a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche
Ing. LUIS JOSÉ PAZ VELIZ
Administrador Local de Agua